RESOLUCIÓN N.° 454

(07 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Municipio de Tabio, a través de la Secretaría de Infraestructura, elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector; y, a través de la Secretaría General y de Asuntos Contractuales, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las actuaciones necesarias para dar publicidad al Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que, por el término y para los efectos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026, garantizando la publicidad, transparencia y participación de los interesados.www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, el Municipio recibió las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las atendió y publicó las respuestas correspondientes en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso era susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial de $95.244.625 es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), convertido a moneda legal colombiana conforme a la tasa aplicable. La decisión definitiva sobre la limitación deberá corresponder a las manifestaciones oportunamente recibidas y acreditadas en SECOP II.

Que existe disponibilidad presupuestal para ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA", con cargo a recursos de la vigencia 2026 y por un presupuesto oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($95.244.625), incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000341 del 10 de marzo de 2026, por valor de $95.247.289.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se encuentra detallado en la plataforma SECOP II y sus modificaciones, si las hubiere, se efectuarán mediante adenda en los términos legales.

Que el pliego de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos del Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026 se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Tabio con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario conformar un comité evaluador encargado de verificar y evaluar las ofertas y recomendar al Municipio la decisión correspondiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA", con un presupuesto oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($95.244.625), incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000341 del 10 de marzo de 2026, por valor de $95.247.289.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD. Adelantar el proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. PLIEGO DEFINITIVO. Adoptar el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026, el cual forma parte integral del presente acto y podrá consultarse, junto con los demás documentos del proceso, en SECOP II.www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ EVALUADOR. Conformar el comité evaluador del Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026, integrado así:

COMPONENTE JURÍDICO:
Secretario General y de Asuntos Contractuales, JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO o quien realice sus veces

COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:
Secretario de Infraestructura, DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA o quien realice sus veces

COMPONENTE FINANCIERO:
Secretario de Hacienda: JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO o quien realice sus veces

En caso de encargos, asignaciones o cualquier tipo de situación administrativa laboral, la persona que sea designada para el cargo asumirá la función asignada acá del comité evaluador por medio de este acto administrativo.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría General y de Asuntos contractuales de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

El comité evaluador deberá conocer los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere, y presentar los informes de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas y la recomendación de la decisión a adoptar, dentro de los términos del cronograma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LIMITACIÓN A MIPYME. Limitar la convocatoria del Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026 a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Tabio, Cundinamarca, por haberse recibido y acreditado oportunamente las manifestaciones de interés exigidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las Mipymes que cumplan las condiciones previstas en dichas disposiciones y en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tabio, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Óscar Fernando Cárdenas parra – Contratista Secretaria General y de Asuntos Contractuales		07/09/2026
REVISADO POR	Jeisson David García Lozano – Secretario General y de Asuntos Contractuales		07/09/2026
APROBADO POR	Jeisson David García Lozano – Secretario General y de Asuntos Contractuales		07/09/2026
Los abajos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			